



CONFERENCIA
PLURINACIONAL
E INTERCULTURAL
DE SOBERANÍA
ALIMENTARIA



UNIVERSIDAD ESTATAL DEL SUR DE MANABÍ
Creada Mediante Registro Oficial 241 del 7 de Febrero del 2001
ÁREA DE CONVENIOS RELACIONES
INTERNACIONALES Y REDES ACADÉMICAS

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA CONFERENCIA PLURINACIONAL E INTERCULTURAL DE SOBERANÍA ALIMENTARIA Y LA UNIVERSIDAD DEL SUR DE MANABÍ

Comparecen a la celebración del presente instrumento, por una parte la Conferencia Plurinacional e Intercultural de Soberanía Alimentaria, legalmente representada por la Ing. Ana Verónica Conforme Franco, en su calidad de Presidenta, a quien en adelante se la denominará simplemente como **LA COPISA**; y, por otra parte, La Universidad del Sur de Manabí, legalmente representada por el Dr. Omelio Borroto Leal, en su calidad de Rector (E), conforme se desprende de la acción de personal No.2015-01-DO106, de 13 enero del 2015, a quien en adelante se lo denominará simplemente **UNESUM**; las partes son capaces para contratar y obligarse mutuamente, ambas instituciones estatales, libre y voluntariamente acuerdan celebrar el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, al tenor de las cláusulas siguientes:

L a UNESUM en sesión ordinaria del lunes, 28 de Septiembre del año 2015 celebrada por el Honorable Consejo Universitario, mediante resolución N° 028-02-2015. HCU aprueba la firma del presente convenio.

CLAUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES.

LA COPISA, es un organismo del poder ciudadano instituido por la ley Orgánica del Régimen de Soberanía Alimentaria, publicada en el Registro Oficial suplemento 583 de 05 de mayo de 2009, reformada mediante Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de Soberanía Alimentaria publicada en el Registro Oficial suplemento 349 de 27 de diciembre de 2010. Mediante la referida Ley Reformatoria cambia su nombre institucional, funciones y atribuciones e integración de sus representantes.

Su misión, Generar un amplio proceso de debate para la construcción de propuestas de ley, políticas públicas y programas sobre temas de soberanía alimentaria, con la activa participación de organizaciones de la sociedad civil e instituciones del Estado.

En tanto que su visión, La conferencia Plurinacional e Intercultural de Soberanía Alimentaria, es una institución autónoma, moderna, democrática y confiable, que lidera procesos de diálogo, deliberación y construcción de políticas públicas en materia de soberanía alimentaria.



CONFERENCIA
PLURINACIONAL
E INTERCULTURAL
DE SOBERANÍA
ALIMENTARIA



UNIVERSIDAD ESTATAL DEL SUR DE MANABÍ
Creada Mediante Registro Oficial 261 del 7 de Febrero del 2001
ÁREA DE CONVENIOS RELACIONES
INTERNACIONALES Y REDES ACADÉMICAS

El Derecho a la Alimentación está reconocido en la Constitución y en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, así como en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Carta Interamericana de Derechos Humanos y el Protocolo de San Salvador sobre Derechos Económicos Sociales y Culturales, de los que Ecuador es parte.

El Art. 281 de la Constitución de la República dice: “La soberanía alimentaria constituye un objetivo estratégico y una obligación del Estado para garantizar que las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades alcancen la autosuficiencia de alimentos sano y culturalmente apropiado de forma permanente.”.

El Art. 1 de la Ley orgánica de Soberanía Alimentaria señala: “Esta ley tiene por objeto establecer los mecanismos mediante los cuales el Estado cumpla con su obligación y objetivo estratégico de garantizar a las personas, comunidades y pueblos la autosuficiencia de alimentos sanos, nutritivos y culturalmente apropiados de forma permanente.”.

El Art. 32 de la Ley Orgánica de Soberanía Alimentaria manifiesta: “La Conferencia Plurinacional e Intercultural de Soberanía Alimentaria es una instancia de debate deliberación, veeduría y generación de propuestas en esta materia desde la sociedad civil, y tendrá el carácter de Consejo Sectorial Ciudadano del Ministerio de Agricultura...”.

El Art. 33 *Ibídem* señala: “La Conferencia Plurinacional e Intercultural de Soberanía Alimentaria está conformada por nueve representantes de la sociedad civil, (...)”.

El Art. 34 *Ibídem* manifiesta: “La Conferencia Plurinacional e Intercultural de Soberanía Alimentaria, sin perjuicio de las demás atribuciones (...), tiene las siguientes: (...) b) “Generar un amplio proceso participativo de debate, con el objeto de elaborar las propuestas relacionadas con las leyes que regulen, entre otros temas: el uso y acceso a las tierras, territorios, comunas; agro biodiversidad y semillas; desarrollo agrario; agroindustria y empleo agrícola; sanidad animal y vegetal; agroecología; comercio y abastecimiento alimentario; consumo nutrición y salud alimentaria; pesca, acuicultura y manglares; acceso de las ciudadanas y ciudadanos al crédito público; seguro y subsidios alimentarios; (...)”: c) Proponer y recomendar a las diferentes instancias de gobierno sobre la formulación e implementación de políticas, planes, programas y proyectos relacionados con la soberanía alimentaria; d) Proponer normas y acuerdos para garantizar el fiel cumplimiento de la Ley Orgánica del Régimen de la Soberanía Alimentaria por parte de instituciones públicas y privadas; e) Recomendar la suscripción de convenios con instituciones de cooperación o asistencia técnica, nacionales o internacionales, relativos al régimen de la soberanía alimentaria, por parte del órgano competente y para su propia institución; (...) j) Realizar actividades



CONFERENCIA
PLURINACIONAL
E INTERCULTURAL
DE SOBERANÍA
ALIMENTARIA



UNIVERSIDAD ESTATAL DEL SUR DE MANABÍ
Creada Mediante Registro Oficial 261 del 7 de Febrero del 2001
ÁREA DE CONVENIOS RELACIONES
INTERNACIONALES Y REDES ACADÉMICAS

permanentes de capacitación y formación relativas al régimen de la soberanía alimentaria, salud y nutrición, a través de talleres, foros y seminarios; (..)".

LA UNESUM, es una entidad jurídica de derecho público, de carácter autónomo creada Mediante Registro Oficial 261 del 7 de Febrero del 2001. Es una propuesta educativa que da apertura a todas las corrientes del pensamiento humano, que ejerce la docencia y la investigación para formar profesionales académicos y tecnológicos de excelencia académica y comprometida con el desarrollo de la sociedad en su conjunto para liderar cambios significativos.

La Universidad Estatal del Sur de Manabí, es una Institución, que lidera las transformaciones de la educación superior, con capacidades proactivas para contribuir a la construcción de una sociedad equitativa, justa y solidaria en permanente evolución, que fundamenta su acción en principios éticos, con orientación en lo humanístico, productivo y tecnológico, que da apertura a todas las corrientes del pensamiento humano, que respeta lo pluricultural y pluriétnico, preserva la sabiduría ancestral, proyecta a la sociedad nuevos conocimientos mediante la docencia, investigación y vinculación con la sociedad, promueve el desarrollo económico, social, político y cultural sustentable de la provincia y el país, esta noble institución cuenta con las carreras de: Ingeniería Forestal, Ingeniería en Medio Ambiente, Ingeniería Agropecuaria, Gestión Empresarial, Ingeniería en Comercio Exterior, Ingeniería en Ecoturismo, Enfermería, Laboratorio Clínico, Ingeniería Civil, Ingeniería en Auditoría, Ingeniería en Administración de Empresas Agropecuarias, Ingeniería en Sistemas computacionales e Ingeniería en Computación y Redes, cada una de ellas creada por las necesidades del entorno de la sociedad Ecuatoriana.

CLAUSULA SEGUNDA.- OBJETO DEL CONVENIO

LA COPIISA y LA UNESUM, celebran el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, cuyo objeto es coordinar, articular, fortalecer y ejecutar los procesos de Formación, Capacitación, e investigación que viene desarrollando LA UNESUM con autoridades, organizaciones sociales y sociedad civil, a través de la capacitación, asesoramiento y seguimiento en temas de soberanía alimentaria y nutricional. Asesorar la elaboración participativamente con los actores, elaboración de propuestas de políticas públicas en su respectiva jurisdicción territorial para garantizar el objetivo estratégico del Estado que es la Soberanía Alimentaria y Nutricional.

CLAUSULA TERCERA.- COMPROMISOS DE LA COPIISA

- a) Brindará la capacitación y asesoramiento durante el proceso de capacitación y formación que desarrolla para el cumplimiento del presente convenio.



CONFERENCIA
PLURINACIONAL
E INTERCULTURAL
DE SOBERANÍA
ALIMENTARIA



UNIVERSIDAD ESTATAL DEL SUR DE MANABÍ
Creada Mediante Registro Oficial 261 del 7 de Febrero del 2001
ÁREA DE CONVENIOS RELACIONES
INTERNACIONALES Y REDES ACADÉMICAS

- b) Nombrará un coordinador/a de enlace, para la ejecución de las actividades generadas en el presente convenio.
- c) Conformará un equipo de profesionales para el asesoramiento y seguimiento.
- d) Apoyará las iniciativas que producto del proceso de capacitación, formación e investigación se desarrollen en LA UNESUM, en el ámbito de este convenio.
- e) Mantener en forma conjunta con LA UNESUM el monitoreo y evaluación permanente de las actividades realizadas.
- f) Realizará la promoción y difusión del programa de las actividades planificadas y de los productos de la mesa territorial de soberanía alimentaria y nutricional.
- g) Brindará el apoyo logístico necesario, relacionado con el objeto del presente convenio
- h) Para la ejecución del presente convenio se establecerán anualmente los planes de trabajo y serán aprobados por las partes. Según la disponibilidad de fondos de LA COPISA.
- i) Otras actividades que se puedan generar con la firma del convenio

CLAUSULA CUARTA.- COMPROMISOS DE LA UNESUM

- a) Nombrará un coordinador/a como contraparte institucional, para la ejecución de las actividades generadas en el presente convenio.
- b) LA UNESUM, brindará el apoyo logístico necesario, relacionado con el objeto del presente convenio;
- c) Promoverá los espacios de socialización, discusión en el marco de la mesa territorial de soberanía alimentaria y nutricional.
- d) Facilitará una oficina y equipamiento informático al personal técnico de la COPISA.
- e) Realizará promoción y difusión del programa de actividades que se realicen en el marco del convenio, así como la promoción de los beneficios implícitos de los productos.
- f) Apoyará la gestión social para garantizar la participación ciudadana en el cumplimiento de los objetivos del convenio.



CONFERENCIA
PLURINACIONAL
E INTERCULTURAL
DE SOBERANÍA
ALIMENTARIA



UNIVERSIDAD ESTATAL DEL SUR DE MANABÍ
Creada Mediante Registro Oficial 262 del 7 de Febrero del 2001
ÁREA DE CONVENIOS RELACIONES
INTERNACIONALES Y REDES ACADÉMICAS

- g) Mantener en forma conjunta con LA COPISA, el monitoreo y evaluación permanente de las acciones realizadas.
- j) Para la ejecución del presente convenio establecerá anualmente los planes de trabajo y serán aprobados por las partes. Según la disponibilidad de fondos de LA UNESUM.
- h) La universidad pondrá a disposición el elemento humano necesario para la ejecución de los trabajos a realizar
- i) Otras actividades que se generen con la firma del convenio

CLAUSULA QUINTA.- PLAZO.

El plazo de duración de este Convenio es de dos años, salvo que en forma expresa o a petición de las partes se cancele su renovación, previo informe que justifique los motivos de su terminación y análisis de la mesa de soberanía alimentaria y nutricional.

CLAUSULA SEXTA.- DEL PERSONAL RESPONSABLE DE LA SUPERVISION DEL CONVENIO.

La ejecución y supervisión del presente Convenio Marco, estará a cargo de los delegados institucionales de cada entidad, quienes de manera conjunta se encargarán de la organización, ejecución, supervisión y seguimiento de las actividades detalladas en el objeto del presente Convenio Marco y obligaciones de ambas partes.

CLAUSULA SEPTIMA: CESION DE DERECHOS.-

Las partes no podrán ceder sus derechos ni obligaciones contraídas mediante este convenio, tal cesión será nula, respondiendo por los daños y perjuicios ocasionados.

CLAUSULA OCTAVA: ACATAMIENTO DE LEYES.-

Las partes se comprometen a cumplir con todas las leyes, reglamentos y demás disposiciones vigentes en la República del Ecuador, para ejecución de este convenio.

CLAUSULA NOVENA.-MODIFICACIONES O CONVENIOS ADICIONALES.

El presente convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo entre las partes, de manera expresa, mediante la suscripción del respectivo convenio modificatorio al convenio principal, siempre y cuando no modifique el objeto de lo establecido, por así convenir a los intereses institucionales.

Para viabilizar el presente convenio se suscribirán los convenios específicos que correspondan a las actuaciones por ámbitos.



CONFERENCIA
PLURINACIONAL
E INTERCULTURAL
DE SOBERANÍA
ALIMENTARIA



UNIVERSIDAD ESTATAL DEL SUR DE MANABÍ
Creada Mediante Registro Oficial 261 del 7 de Febrero del 2001
ÁREA DE CONVENIOS RELACIONES
INTERNACIONALES Y REDES ACADÉMICAS

CLAUSULA DECIMA.- TERMINACIÓN DEL CONVENIO.

El Convenio terminará por las siguientes consideraciones:

- a) Por la terminación del plazo del convenio;
- b) Por mutuo acuerdo de las partes;
- c) Por satisfactorio cumplimiento del convenio;
- d) por incumplimiento de las partes;
- e) LA COPISA podrá dar por terminado de manera unilateral en caso de que LA UNESUM, incumpla con el Convenio.
- f) LA UNESUM podrá dar por terminado de manera unilateral en caso de que LA COPISA, incumpla con el Convenio.

Para los casos c) y d), se comunicará a la contraparte con 30 días de anticipación mediante oficio motivado de las causales de la decisión.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- DOMICILIO.

LA COPISA, señala como su domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, en las calles Eloy Alfaro y Amazonas, Edificio MAGAP Octavo Piso, número telefónico, 02-237635 E-mail.: www.soberaniaalimentaria.gob.ec conferencia@soberaniaalimentaria.gob.ec

LA UNESUM, señala como domicilio Km 1¹/₂ vía Noboa S/N Campus Los Ángeles - Jipijapa-Ecuador, teléfono: 05-2600229 - 052601657 -05260223 - 052603086, E-mail: conveniosraec@hotmail.com omelioborroto@yahoo.es

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- CONTROVERSIAS.

Si se suscitaren divergencias o discrepancias en la interpretación o ejecución de este convenio que no se resolvieren de mutuo acuerdo, las partes someten sus diferencias al procedimiento establecido en la ley de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, proceso que para su inicio requerirá que previamente las partes hayan optado por la mediación, así al escrito de demanda el actor deberá adjuntar como requisito de procedibilidad el certificado de que las partes fracasaron en su intento de llegar a una mediación directa que ponga fin a todos o parte de sus conflictos; mediación que se la realizara en el Centro de mediación de la Procuraduría General del Estado de la matriz en Quito o en una Dirección Provincial u oficina de la PGE en Manabí si las hubiere.

CLAUSULA DECIMA TERCERA.- DOCUMENTOS DEL CONVENIO.

Forman parte integrante del presente Convenio, los siguientes documentos:

1. Nombramiento, cedula y certificado de votación del representante legal de LA CÒPISA.



CONFERENCIA
PLURINACIONAL
E INTERCULTURAL
DE SOBERANÍA
ALIMENTARIA




UNIVERSIDAD ESTATAL DEL SUR DE MANABÍ
Creada Mediante Registro Oficial 261 del 7 de Febrero del 2001
ÁREA DE CONVENIOS RELACIONES
INTERNACIONALES Y REDES ACADÉMICAS

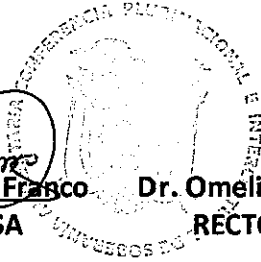
- Acción de Personal, cedula y certificado de votación del representante legal y Rector (e) de LA UNESUM.

CLAUSULA DECIMA CUARTA.- ACEPTACION.

Para constancia y fe de su plena conformidad y aceptación de todo lo estipulado en las cláusulas precedentes, las partes suscriben el presente Convenio, en cuatro (4) ejemplares de igual contenido y valor, en la ciudad de Jipijapa, a los días del mes de de 2015.


Ing. Ana Verónica Conforme Frasco
PRESIDENTA DE LA COPISA


Dr. Omelio Enrique Borroto Leal
RECTOR (E) DE LA UNESUM



11

0

0